sugetarse á los repartimientos y p.ª gastos vecinales, pero no cuando tengan dadas sus tierras en arrendam.to ó a Partido y se acordó su cumplim.to

Ytt. de la R.l orden de 18. del mismo Feb.º comunicada por el S.r Intend.te en su circular del 24 inserta en el citado boletin, acordando q.e los Intendentes reunan nuevam.te las comisiones de que habla el art.º 354 del R.l decreto de 23 de Mayo, y procedan á rectificar el señalam.to hecho á los pueblos por los ramos de la nueva contribucion de consumos; y se acordó q.e cuando la Intendencia lo avise pasará un comisionado á conferenciar y otorgar en su caso obligaciones ante las ofic.s de Prov.a de lo q.e se convenga pagar por dho concepto.

Ytt. y quedaron sus mercedes enterados de una circular del S.r Intend.te militar del distrito de 18. de Feb.º, comun.da por el de esta Prov.a en otra de 26. del mismo, inserta en el citado Boletin, relativa á q.e los Ayunt.s hagan constar con certif.s los suministros atrasados q.e aun les restan por abonar; y se acordó oficiar al Apoderado en Valencia p.a q.e exija y remita dho documento.

Ytt. y quedaron sus mercedes enterados de la R.l orden de 8. Feb.º com.da por el S.r Gefe politico en circular de 2. del corr.te, inserta en el Bol.no del 5. m.º 28., sobre establecim.to de Depositarios en los Gob.s polit.s y estableciendo varias reglas q.e han de observarse p.a la recaudacion q.e ~~[illegible]~~ hacia la Hacienda; con cuyo motivo pide el S.r Gefe Pol.co certif.s de lo q.e adeuden los pueblos por el 20 p.% de Propios y demas